

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016) -----

Resolución número: 131 (ciento treinta y uno)

ASUNTO: VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, EN LA CANTIDAD DE Q536,102,833.

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 29-2016, Ley de Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, Artículo 3, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que del monto correspondiente a la asignación para el pago de las Deficiencias Netas al Banco de Guatemala contemplado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, pueda utilizar dichos recursos para atender los compromisos de los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario; **CONSIDERANDO:** Que la Presidencia de la República, los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Salud Pública y Asistencia Social, de Cultura y Deportes, las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la Oficina Nacional de Servicio Civil, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; así como, la Corte de Constitucionalidad, la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), el Consejo Económico y Social de Guatemala (Ces), el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Organismo Judicial, solicitan autorización a una transferencia, por la cantidad total de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q536,102,833)**, con el propósito de contar con espacio presupuestario y financiero, para cumplir con la Política General de Gobierno y atender los objetivos, prioridades y compromisos del presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la transferencia presupuestaria, la Entidad Servicios de la Deuda Pública, propone espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q536,102,833, con recursos del renglón de gasto 719 Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que se excluye de la presente transferencia el monto de Q1,784,000 solicitado por la Coordinadora Nacional para la

Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), el cual se estará realizando en gestión separada; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **277** de fecha **14 JUN 2016**, en el que opina que la transferencia solicitada por las Instituciones mencionadas en la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q534,318,833)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 3 del Decreto número 29-2016, Ley de Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, la transferencia propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinos requeridos en la presente gestión.

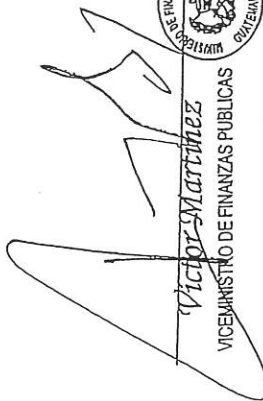
PORTANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 32, numeral 1, del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;


RESUELVE:


D) Procedente que se autorice la transferencia presupuestaria a favor de la Presidencia de la República, los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Salud Pública y Asistencia Social, de Cultura y Deportes, las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la Oficina Nacional de Servicio Civil, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; así como, la Corte de Constitucionalidad, la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), el Consejo Económico y Social de Guatemala (Ces), el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Organismo Judicial, por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES**

QUETZALES (Q534,318,833), como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinos especificados en el numeral 2. del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección mencionada, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** Las Entidades involucradas, deberán de observar lo indicado en los numerales 5. y 6. del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el referido Acuerdo Gubernativo, a las Entidades involucradas para su conocimiento y efectos que procedan, y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una transferencia presupuestaria a favor de varias Instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público, por la cantidad de Q534,318,833. (2 folios).


VÍCTOR MARTÍNEZ
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 2-2016
EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, 20 JUN 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 29-2016, Ley de Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, Artículo 3, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que del monto correspondiente a la asignación para el pago de las Deficiencias Netas al Banco de Guatemala contemplado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, pueda utilizar dichos recursos para atender los compromisos de los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario;

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la República, los Ministerios de Gobernación, Defensa Nacional, Salud Pública y Asistencia Social, Cultura y Deportes; las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la Oficina Nacional de Servicio Civil, el Consejo Nacional de Areas Protegidas, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; así como la Corte de Constitucionalidad, la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), el Consejo Económico y Social de Guatemala (Ces), el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Organismo Judicial, solicitan autorización a una transferencia presupuestaria para incorporar recursos de origen tributario y propios, con la finalidad de cumplir con la Política General de Gobierno y atender los objetivos, prioridades y compromisos del presente año;





Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q534,318,833.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Presidencia de la República, los Ministerios de Gobernación, Defensa Nacional, Salud Pública y Asistencia Social y Cultura y Deportes; así como, las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo e Instituciones programadas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **277** de fecha **14 JUN 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 131 de fecha 15/06/2016, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			534,318,833	534,318,833
27	Presidencia de la República		11		480,000
80	Ministerio de Gobernación		11		34,000,000



EBCS/Amq



Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q534,318,833.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
81	Ministerio de Gobernación		11		10,000,000
21	Ministerio de la Defensa Nacional		31		36,194,048
24	Ministerio de la Defensa Nacional		11		1,972,600
130	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11		215,000,000
65	Ministerio de Cultura y Deportes		11		4,000,000
227	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia)		11		750,000
232	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil)		11		5,882,000
234	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)		11		5,000,000
257	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)		11		2,940,185





Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q534,318,833.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
268	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos)		11		3,600,000
55	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro				
7	Servicios de la Deuda Pública	11		534,318,833	214,500,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

TOTAL: 534,318,833 534,318,833

Presidencia de la República
Gastos de Funcionamiento 480,000
480,000

Ministerio de Gobernación
Gastos de Funcionamiento 44,000,000
44,000,000

Ministerio de la Defensa Nacional
Gastos de Funcionamiento 38,166,648
37,222,084

Componentes de Inversión:
Inversión Física 944,564
944,564

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Gastos de Funcionamiento 215,000,000
215,000,000

Ministerio de Cultura y Deportes
Gastos de Funcionamiento 4,000,000
4,000,000



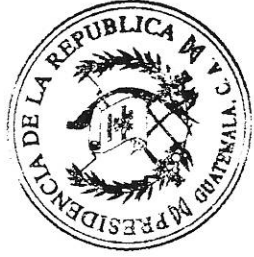
EBCS/Ima

Hoja número 5 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q534,318,833.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		18,172,185
Gastos de Funcionamiento		17,822,185
<i>Componentes de Inversión:</i>		350,000
Inversión Física		350,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		214,500,000
Gastos de Funcionamiento		214,500,000
Servicios de la Deuda Pública	534,318,833	
Deuda Pública	534,318,833	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q534,318,833)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



SOMUNIQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación

Williams Agberto Mansilla Fernández

Williams Agberto Mansilla Fernández
Ministro de la Defensa Nacional

José Alfonso Cabrera Escobar

José Alfonso Cabrera Escobar
Ministro de Salud Pública y Asistencia-Social

José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes



Carlos Adolfo Martínez Guarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes

EBCS/umq

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA. C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 29-2016, Ley de Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, Artículo 3, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que del monto correspondiente a la asignación para el pago de las Deficiencias Netas al Banco de Guatemala contemplado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, pueda utilizar dichos recursos para atender los compromisos de los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario.

Derivado de lo anterior, la Presidencia de la República, los Ministerios de Gobernación, Defensa Nacional, Salud Pública y Asistencia Social, Cultura y Deportes, las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la Oficina Nacional de Servicio Civil, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; así como, la Corte de Constitucionalidad, la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), el Consejo Económico y Social de Guatemala (Ces), el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Organismo Judicial, solicitan autorización a una transferencia por la cantidad total de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q534,318,833)**, con el propósito de contar con espacio presupuestario y financiero, para cumplir con la Política General de Gobierno y los objetivos y prioridades planteadas por las instituciones en el presente ejercicio fiscal.

Para viabilizar la transferencia presupuestaria, la Entidad Servicios de la Deuda Pública, propone espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q534,318,833, con recursos del renglón de gasto 719 Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala, en virtud de la Nota número 001:138 del Ministro de Finanzas Públicas y de lo que indica el Artículo 3 del Decreto número 29-2016, Ley de Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Por lo antes expuesto, y considerando la prioridad para el Gobierno de atender los compromisos señalados, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria a favor de las Instituciones indicadas.



DICTAMEN NUMERO: **277**

FECHA: **14 JUN 2016**

ASUNTO:

VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES EN LA CANTIDAD DE Q536,102,833.

Documento	Entidad	Fecha	Expediente	Fecha
Oficio número 043/OL-2016/ESCZ-mrrs	Presidencia de la República	23/05/2016	2016-49849	27/05/2016
Oficio número 046/OL-2016/ESCZ-mrrs	Presidencia de la República	25/05/2016		
Oficio número 0723/2016 UDAF/Ppto./cep	Ministerio de Gobernación	25/05/2016	2016-50097	27/05/2016
UDAF/Ppto./cep	Ministerio de Gobernación	30/05/2016	2016-51997	02/06/2016
Oficio número P/OF-F5-AEF-0827-WMF-cevh-270-2016	Ministerio de la Defensa Nacional	06/05/2016	2016-44733	10/05/2016
Oficio número P/OF-DGFMDN-F5-AEF-0192-WMF-jeir-286-2016	Ministerio de la Defensa Nacional	25/05/2016	2016-50302	27/05/2016
Oficio número U.P.0627-2016	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	08/06/2016	2016-54477	08/06/2016
Oficio número UDAF-P-124-2016	Ministerio de Cultura y Deportes	25/05/2016	2016-50069	26/05/2016
Oficio número ST-DF-166-2016	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	25/05/2016	2016-50105	26/05/2016
Oficio número DS SCEP-319-2016	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	24/05/2016	2016-49681	27/05/2016
Oficio número DF-170-2016/JMMP/dlga	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos	09/06/2016	2016-55121	10/06/2016
Oficio número DF/283-2016/MDEC/mre	Consejo Nacional de Areas Protégidas	31/05/2016	2016-52071	03/06/2016
Oficio número RRRH-1380/2016	Consejo Nacional de Areas Protégidas	06/06/2016	2016-53664	06/06/2016
Oficio número DF/292-2016	Consejo Nacional de Areas Protégidas	06/06/2016	2016-53788	07/06/2016
Oficio número UDAF-2016-188	Oficina Nacional de Servicio Civil	25/05/2016	2016-50026	25/05/2016
Providencia número 073	Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas	30/05/2016	2016-48804	31/05/2016
Oficio número O-DCP-SO-DSDP-79-2016	Dirección de Crédito Público	10/06/2016	2016-55693	10/06/2016

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 29-2016, Ley de Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, Artículo 3, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que del monto correspondiente a la asignación para el pago de las Deficiencias Netas al Banco de Guatemala contemplado a la Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, pueda utilizar dichos recursos para atender los compromisos de los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario.

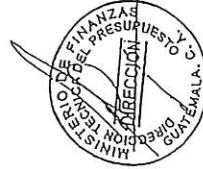


2. En el marco de las prioridades de Gobierno y con la finalidad de coadyuvar a la política social y económica del Gobierno, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó mediante notas números 1016, 1017, 1019, 1020, 1022, 1023, 1026, 1044, 1046 y 1138, de fechas 20 de mayo y 9 de junio de 2016, remitir los débitos y créditos correspondientes a las Entidades indicadas el epígrafe, para atender las metas previstas en el Plan Operativo Anual de cada una de ellas.
3. En función de lo anterior, la Presidencia de la República, los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Salud Pública y Asistencia Social, de Cultura y Deportes, las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la Oficina Nacional de Servicio Civil, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; así como, la Corte de Constitucionalidad, la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de origen Natural o Provocado (Conred), el Consejo Económico y Social de Guatemala (Ces), el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), el Instituto de la Defensa Pública y Penal y el Organismo Judicial mediante los Oficios citados en el epígrafe solicitan incremento a sus Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de Q536,102,833.
4. Mediante Providencia número 680 de esta Dirección Técnica del Presupuesto de fecha 10 de junio de 2016, se solicita a la Dirección Financiera de este Ministerio efectuar dos comprobantes, en uno de los cuales se incluya únicamente lo que corresponde a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred).
5. Por medio de Oficio número DF-DGAI-944-2016, de fecha 13 de junio de 2016, la Dirección Financiera de este Ministerio, remite los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02 números 55 y 56.
6. Por medio de Providencia número 692 de esta Dirección Técnica del Presupuesto de fecha 14 de junio de 2016, se manifiesta a la Dirección Financiera de este Ministerio que la gestión solicitada por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred) por el monto de Q1,784,000, no se va atender dentro de los requerimientos autorizados por el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas en Oficio número 1016 del 20 de mayo de 2016, dentro de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, tomando en cuenta las justificaciones remitidas por Conred, así como lo que establece el numeral 3 del Oficio Circular número 2-2016 del Presidente Constitucional de la República de fecha 31 de mayo de 2016, Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo que la presente transferencia presupuestaria se tramita por el monto de Q534,318,833. Derivado de lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C02 número 7 de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, que corresponde al débito, para compatibilizarlo con el monto total acreditado.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado a los expedientes de mérito, se establece lo siguiente:

1. Los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, de Cultura y Deportes, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, elaboraron reprogramaciones de Productos y Subproductos por la cantidad total de Q227,600,000, en la forma que se detallan en los Comprobantes de Reprogramación números 158, 22, 13 y 7, de fechas 25 de mayo, 08 y 09 de junio de 2016.



2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados se destinan a lo siguiente:

a. Guardia Presidencial:

Q480,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de incrementar el renglón de gasto 079 Otras prestaciones, para cubrir el pago de la prima de Responsabilidad y Riesgo del personal de alta, que fue incrementado en 5 Oficiales edecanes, 3 Oficiales subalternos y 14 elementos de tropa, en el presente año.

b. Ministerio de Gobernación:

Q44,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinados a fortalecer los renglones de gasto 151 Arrendamiento de edificios y locales y 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, con la cual se espera cumplir con los compromisos de pago de arrendamiento de comisarias, estaciones, subestaciones; así como, el pago de primas de seguros de vida de los Agentes de Policía Nacional Civil a nivel nacional. Cabe indicar que para el crédito solicitado en el renglón 151 se cuenta con la excepción de la Presidencia de la República a la normativa correspondiente, según Resolución número 2016-1917 de fecha 25 de mayo de 2016.

c. Ministerio de la Defensa Nacional:

Q38,166,648, de los cuales Q1,972,600 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, están orientados hacer efectivo un complemento económico al personal, integrado por Oficiales, Pilotos de Aviación de helicópteros con grado de Teniente Coronel, Capitán Primero, Capitán Segundo, Teniente, Subteniente y Personal de Tropa de distintas armas y Especialistas, asignados a la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista (FIAAT); y Q36,194,048 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, para cubrir compromisos de pago de sueldos, complementos específicos, aguinaldo, bono 14, servicios básicos, materiales y suministros y otros gastos de funcionamiento; así como, la adquisición de equipo de oficina y de cómputo de la Dirección General de Control de Armas y Municiones (Digecam) y la Industria Militar, del mes de julio a diciembre del presente ejercicio fiscal.

d. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

Q215,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los cuales se destinan Q65,000,000 en el Programa 13 Recuperación de la Salud y Q150,000,000 para el Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, con el propósito de efectuar pagos por adquisición de elementos y compuestos químicos, productos medicinales y farmacéuticos, y útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio para la red hospitalaria.

e. Ministerio de Cultura y Deportes

Q4,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinados a financiar los renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales del Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural con el objeto de cumplir con el pago de los beneficios contenidos en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, según el Laudo Arbitral emitido por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, expediente número 01173-2012-00558 y la Resolución número D-2016-006 de fecha 05 de enero de 2016, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).



- f. **Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia:**
Q750,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para realizar el pago de sentencia judicial emanada por el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, dentro del juicio E.V.A. 01045-2007-05594 Oficial 4to.
- g. **Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec):**
Q5,882,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar 13 plazas vacantes de personal permanente con sus respectivos complementos y bonos monetarios; el pago de prestaciones del personal que se retiró de la institución, sentencias judiciales derivadas del proceso Ordinario Laboral en única instancia número 1022-2012-104 por prestaciones laborales y Única instancia número 01022-2013-00088 por reinstalación y pago de salarios dejados de percibir, ambos de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social; pagos derivados del Conflicto Colectivo de carácter económico social número 01173-2012-3903 que corresponden a bonos compensatorios de transporte, de recreación, incentivo, monetario anual y pago único anual; y la contratación de los servicios de instalación por cambio de cableado eléctrico y limpieza de cisterna del edificio de Onsec, así como la adquisición de tintas y tóner.
- h. **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad:**
Q5,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinados a cubrir el desfinanciamiento de nómina del presente año como consecuencia del ajuste efectuado por el Congreso de la República al aprobar el Presupuesto; así como, el pago de prestaciones a extrabajadores.
- i. **Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap):**
Q2,940,185, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinados principalmente a cubrir el pago correspondiente a los meses de julio a diciembre a los bomberos forestales con cargo al renglón de gasto 031 Jomales; así como, capacitaciones, compra de alimentos y combustibles, para el Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales (Sipecif).
- j. **Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos:**
Q3,600,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el pago de energía eléctrica, agua, telefonía, asesoría en elaboración de estudios y sistematización de experiencias recopiladas en foros de enlace y acciones realizadas por el Estado de Guatemala, así como asesoría jurídica y pago de sentencias en cumplimiento de compromisos internacionales de derechos humanos; estudios e investigaciones, divulgación e información de las sentencias, adquisición de varios materiales y suministros, así como diverso equipo de oficina.
- k. **Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro:**
Q214,500,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinado al pago de los aportes siguientes:
- i. Corte de Constitucionalidad por Q13,000,000, destinado a gastos de funcionamiento.
 - ii. Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie) por Q4,000,000, para continuar desarrollando la cartera de proyectos de inversión.

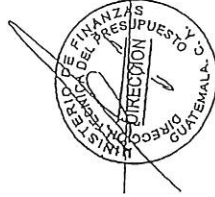


- iii. Consejo Económico y Social de Guatemala (Ces) por Q7,500,000, para su funcionamiento.
 - iv. Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) en Q20,000,000, para contratación de personal y compra de insumos para laboratorios; así como, mantenimiento y remozamiento de clínicas, morgues; adquisición de útiles y materiales, mantenimiento de equipo de laboratorio y prestaciones laborales.
 - v. Organismo Judicial por Q150,000,000, para gastos de funcionamiento de la Institución.
 - vi. Instituto de la Defensa Pública Penal en Q20,000,000, destinados al pago de salarios por motivo de reinstalación, honorarios, prestaciones laborales; así como, atender parcialmente el incremento en la atención de audiencias y juicios orales derivados de las reformas del Código Penal y la implementación parcial de órganos jurisdiccionales penales, tales como: juzgados penales de turno por 24 horas, juzgados de primera instancia narcoactividad y delitos, entre otros.
3. Cabe indicar que los créditos solicitados en los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 113 Telefonía, 121 Divulgación e información, 131 Viáticos en el exterior, 189 Otros estudios y/o servicios y 196 Servicios de atención protocolo, no conlleva exceder los montos máximos autorizados para la Entidades involucradas en el Artículo 76 del Decreto número 14-2015 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis.
 4. Para viabilizar la transferencia presupuestaria, la Entidad Servicios de la Deuda Pública, propone espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q534,318,833, con recursos del renglón de gasto 719 Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala, en virtud de la Nota número 001138 del Ministro de Finanzas Públicas y de lo que indica el Artículo 3 del Decreto número 29-2016, Ley de Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.
 5. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos y su Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La transferencia presupuestaria propuesta.
 - b. La ejecución de los recursos acreditados conforme las medidas de eficiencia y calidad del gasto establecidas en los Oficios Circulares números 2-2016 del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala de fecha 31 de mayo de 2016 y 3-2016 del Ministro de Finanzas Públicas de fecha 01 de junio de 2016.
 - c. La ejecución de los recursos asignados al grupo de gasto 0 Servicios Personales conforme a las disposiciones legales y técnicas en materia de recursos humanos, y lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
 - d. La reprogramación de los recursos acreditados en el renglón de gasto 031 Jornales, de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 173-2013 que aprobó la Tabla de Títulos de Jornal y su correspondiente Jornal Diario, con cargo al



renglón de gasto 031 Jomales, Artículo 15 del Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

- e. Previo a realizar el pago de los beneficios económicos provenientes del Conflicto Colectivo de carácter económico social número 01173-2012-3903, según los incisos a, b, c, e y f, Artículo 65 Beneficios Económicos, Capítulo II del Proyecto de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo celebrado entre la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y el Sindicato de Trabajadores de dicha Oficina (Sonsec), se deberá contar con la aprobación de dicho Pacto y tomar en cuenta lo que al respecto establece el Oficio Circular número 2-2016 del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala de fecha 31 de mayo de 2016, que contiene las Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016.
- f. Dar cumplimiento a la Resolución número D-2016-006 de fecha 05 de enero de 2016 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), relacionado con el incremento del bono monetario y navideño al personal del Ministerio de Cultura y Deportes, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato y 031 Jomales.
- g. La percepción de los ingresos propios proyectados por el Ministerio de la Defensa Nacional para el presente ejercicio fiscal.
- h. Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.
- i. La correcta aplicación de los renglones de gasto 035 Retribuciones a destajo, 051 Aporte patronal al IGSS, 079 Otras prestaciones, Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, 199 Otros servicios no personales y 913 Sentencias judiciales, de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. En el caso de los créditos del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, con base en lo que preceptúan el Artículo 17 del Decreto número 14-2015.
- j. Aplicar las disposiciones correspondientes en lo concerniente a los recursos programados y ejecutados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, principalmente lo referente al último párrafo del Artículo 14 del Decreto número 14-2015 mencionado.
- k. Emitir la Resolución de reprogramación de transferencias corrientes y aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) el comprobante respectivo, conforme lo establece el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.
- l. Evaluar si los movimientos presentados afectan las metas programadas; y de ser así, emitir los Comprobantes de Modificación Física CO2F y la Resolución Ministerial de aprobación respectiva, de conformidad con lo que indica el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 mencionado y proceder a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), dichos comprobantes.



- m. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- n. Aplicar los criterios de austeridad y priorización del gasto en función de la limitación de los ingresos tributarios, conforme lo estipulan las Normas de Eficiencia, Calidad y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016, contenidas en los Oficios Circulares números 2-2016 del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala de fecha 31 de mayo de 2016 y 3-2016 del Ministro de Finanzas Públicas de fecha 01 de junio de 2016.
6. Las Instituciones incluidas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, beneficiadas en la presente gestión, deberán incorporar los recursos aprobados a su presupuesto de ingresos y egresos del presente año, y cumplir con las metas previstas.
7. Al tenor de lo preceptado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Salud Pública y Asistencia Social, de Cultura y Deportes, Guardia Presidencial, las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la Oficina Nacional de Servicio Civil, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; así como, la Corte de Constitucionalidad, la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), el Consejo Económico y Social de Guatemala (Ces), el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Organismo Judicial serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se derivan de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecta en el presente caso.
8. Las Instituciones de la Administración Central y Entidades involucradas en la presente gestión; así como, sus respectivas Unidades de Administración Financiera (Udafs), efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoim), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República y de las autoridades de los Ministerios correspondientes, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas
9. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:


Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria a favor de la Presidencia de la República, los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Salud Pública y Asistencia Social, de Cultura y Deportes, las Secretarías de




Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh); así como, la Corte de Constitucionalidad, la Agencia Nacional de Derechos para el Desarrollo de Infraestructura Económica, (Anadie), el Consejo Económico y Social de Guatemala (Ces), el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Organismo Judicial, en la cantidad total de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q534,318,833)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de los Ministerios y Entidades antes citadas, como autorizadores de egresos, la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos requeridos en la presente gestión. Se somete a consideración y firma del señor Presidente de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y el Decreto número 101-97, Artículo 32, numeral 1.

PONENTE:

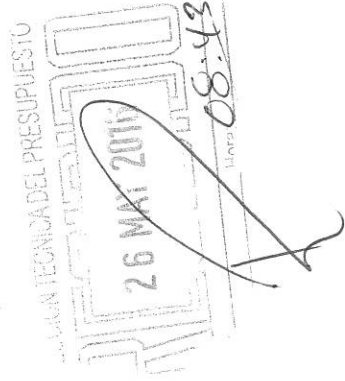

Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Guatemala, 25 de Mayo de 2016
REF.: ST-DF-166-2016

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Director Técnico del Presupuesto
en Funciones
Ministerio de Finanzas
Su despacho



Estimado Licenciado Stanley:


Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, respetuosamente me dirijo para trasladarle el comprobante de modificación presupuestaria C02 No. 234 por el monto de Q. 5,000,000.00, para financiar las asignaciones presupuestaria del programa 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad”, la presente modificación presupuestaria permite el financiamiento de las nominas del personal 011 y 022 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus programas, y el pago de prestaciones a los extrabajadores, con cual se evitarían demandas judiciales contra esta institución.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la Republica de Guatemala “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas artículo 20 del Decreto 13-2013.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.


Atentamente,




M. Sc. Maira Cámbara
Directora Financiera
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



C.c. Archivo
Adjunto CO2.


M. A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS 001044
GUATEMALA, C. A.

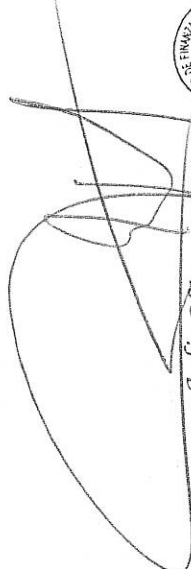
20 de mayo de 2016


Señora Secretaria:

De manera atenta, hago referencia a las solicitudes de espacio presupuestario presentadas por esa entidad a su digno cargo.

Al respecto y en el marco de las prioridades de gobierno, le solicito que instruya a los responsables de la Unidad de Administración Financiera (Udaf) para que realice las gestiones presupuestarias necesarias a efecto de presentar a este ministerio a más tardar el 25 de mayo del presente año, una modificación presupuestaria clase INTER que incremente el presupuesto de su cartera por el monto de Q5,000,000 fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, adjuntando para el efecto, la documentación, las justificaciones que correspondan, que se observen las bases legales vigentes y que las asignaciones presupuestarias sean priorizadas, coadyuvando a la política social y económica del Gobierno de la República de Guatemala.

Agradeciendo el esfuerzo conjunto para el logro de los objetivos planteados por su Cartera y de la Política General de Gobierno, sin otro particular, me suscribo deferentemente,


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



M.A.

Silvia Marynelly de León Garzona
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
Su Despacho


MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTER
No: 02-2016 DE FECHA: 25/05/2016
MONTO Q. 5,000,000.00
JUSTIFICACIÓN

La presente modificación presupuestaria se plantea con el objetivo de financiar la nomina de los regiones de gasto 011 (personal permanente) y 022 (personal por contrato) de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y el pago de prestaciones, (indemnizaciones y vacaciones no gozadas) por la cantidad de Q.5,000,000.00

Los créditos presupuestarios pretenden financiar la nomina en un 100% y realizar el pago de prestaciones a los extrabajadores de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad”

Los movimientos presupuestarios no conllevan incremento o disminución de metas físicas, por lo que no se adjunta Comprobante de Modificación Física CO2F.




M.Sc. Maira Cambara
Directora Financiera
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad


M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		25	5 2,016
			DIA	MES AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO		DIA	MES AÑO
				234

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-FG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-FG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	900,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	323,994.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	250,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	175,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	25,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	10,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	15,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	2,000,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	1,300,000.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	6.00	0.00
	TOTAL ==>	5,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	5 2,016
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	234	
			DIA MES AÑO		

CLASE DE MODIFICACION: INTER MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
II INGRESOS CORRIENTES	0.00	5,000,000.00
0000 SIN ORGANISMO	0.00	5,000,000.00
0000		
TOTAL		5,000,000.00
		5,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		0.00	5,000,000.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	0.00	5,000,000.00
TOTAL:		0.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION

DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				25	2,016
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO				DIA	MES
	No DOCUMENTO RESPALDO				5	AÑO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO		
		DIA	MES	234		

CLASE DE MODIFICACION: INTER MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		0.00	5,000,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	0.00	5,000,000.00
		30701	Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	5,000,000.00
TOTAL:			0.00	5,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	0.00	5,000,000.00
TOTAL:	0.00	5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO APROBADO
ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UCEO-PF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	MONTO SOLICITADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	5 2,016
				DIA	MES AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			
1 ACUERDO GUBERNATIVO		DIA	MES	AÑO	
		No. DOCUMENTO			
		234			

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	FF-ORGF-CORR	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	----------------	-------------	--------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

M. Sc. Maira Cámara
M. Sc. Maira Cámara
 Directora Financiera
 Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
 Coordinadora de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 25/05/2016 HORA : 18:14.03 REPORTE: R00817403.rpt
-------------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5061	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	7

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	REPROGRAMACIÓN:	X

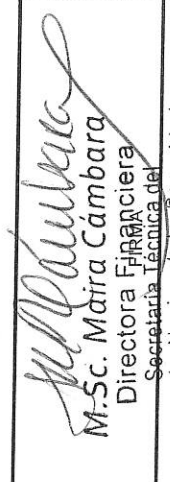
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

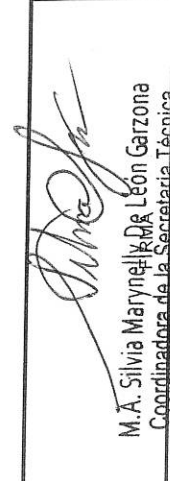
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

242	67	00	000	001	000	0101	011	11	0000	0000	0000-001-0001	Dirección y coordinación	900,000.00	
242	67	00	000	001	000	0101	012	11	0000	0000	0000-001-0001	Dirección y coordinación	323,994.00	
242	67	00	000	001	000	0101	015	11	0000	0000	0000-001-0001	Dirección y coordinación	250,000.00	
242	67	00	000	001	000	0101	022	11	0000	0000	0000-001-0001	Dirección y coordinación	175,000.00	
242	67	00	000	001	000	0101	026	11	0000	0000	0000-001-0001	Dirección y coordinación	25,000.00	
242	67	00	000	001	000	0101	027	11	0000	0000	0000-001-0001	Dirección y coordinación	10,000.00	
242	67	00	000	001	000	0101	071	11	0000	0000	0000-001-0001	Dirección y coordinación	15,000.00	
242	67	00	000	001	000	0101	073	11	0000	0000	0000-001-0001	Dirección y coordinación	1,000.00	
242	67	00	000	001	000	0101	413	11	0000	0000	0000-001-0001	Dirección y coordinación	2,000,000.00	
242	67	00	000	001	000	0101	415	11	0000	0000	0000-001-0001	Dirección y coordinación	1,300,000.00	
242	67	00	000	004	000	0101	072	11	0000	0000	0000-002-0001	Integrantes del Sistema Nacional de Seguridad con socialización de instrumentos de seguridad de la Nación.	6.00	
Total													5,000,000.00	

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NOMINA DE PERSONAL 011 Y 022 Y PAGO DE PRESTACIONES LABORALES.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO	FECHA DE APROBACIÓN	AÑO
	DÍA	MES


M. Sc. Maira Cámara
 Directora Ejecutiva
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad


M. A. Silvia Maynel
 Coordinadora de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos			PAGINA : 2 DE 3
				FECHA : 25/05/2016
				HORA : 18:14.03
				REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5061	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD			7

DOC. RESPALDO:	ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-001-0001	Dirección y coordinación		
000-002-0001	Integrantes del Sistema Nacional de Seguridad con socialización de instrumentos de seguridad de la Nación.	0	4,999,994.00
	Total	0.00	5,000,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES			
0000-SIN ORGANISMO			5,000,000.00
0000-SIN CORRELATIVO			5,000,000.00
	Total	0.00	5,000,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NOMINA DE PERSONAL 011 Y 022 Y PAGO DE PRESTACIONES LABORALES.		
--------------------	---	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN	
DÍA	MES
	AÑO

M. Sc. Maira Cámara
 Directora Ejecutiva
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
 Coordinadora de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 3 DE 3
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		FECHA : 25/05/2016
11130016 - 242 - 5061		SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD		HORA : 18:14.03
DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO		NO. DOC. RESPALDO:		REPORTE: R00817403.rpt
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		FECHA DOC. RESPALDO:		COMPROBANTE No.: 7
		REPROGRAMACIÓN: X		

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

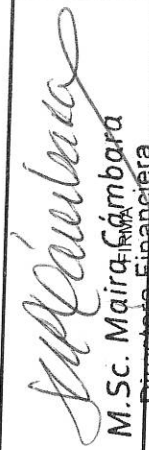
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	CODIGO	DESCRIPCION	JUSTIFICACION
242	67	00	000	001	000	000-001-0001	Dirección y coordinación	no se modifican las metas programadas.
242	67	00	000	004	000	000-002-0001	Integrantes del Sistema Nacional de Seguridad con socialización de instrumentos de seguridad de la Nación.	no se modifican las metas programadas.


DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NOMINA DE PERSONAL 011 Y 022 Y PAGO DE PRESTACIONES LABORALES.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO


M. Sc. Maira Cárdenas
 Directora Ejecutiva
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad


M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
 Coordinadora de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad